



BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PROPORCIONAR UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ACCESIBLE A LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN LAS LOCALIDADES PERTENCIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LEOZ

Fundamentación.

Las localidades integradas en el Ayuntamiento de Leoz están conformadas por 12 pueblos con unas características geográficas y demográficas específicas que determinan la existencia de pequeños núcleos de población dispersos entre sí en los que reside mayoritariamente escasa población la cual carece de servicios siendo la práctica totalidad de los servicios básicos objeto de demanda (educación, sanidad, farmacia, polideportivo, transporte regular de viajeros, etc.) prestados en otros municipios como son fundamentalmente Barasoain, Tafalla y Pamplona.

Sin perjuicio de lo anterior, el nuevo modelo de configuración urbana en el que las personas tienen un ámbito de relaciones (económicas, sociales, de ocio, etc.) bastante más amplias que su entorno inmediato y cercano, determina la necesidad de apoyar y facilitar la movilidad de las personas que por diversos motivos carecen de un medio de transporte privado que les permita desplazarse de forma independiente y autónoma a las localidades cercanas prestadoras de servicios inexistentes en su localidad de residencia.

Por todo lo expuesto, la presente convocatoria tiene por objeto cubrir el hueco ahora existente bien de transporte, bien de servicios públicos o de servicios urbanos, de forma que a través de la puesta a disposición de un medio de transporte autónomo puedan trasladarse a aquéllos núcleos de población productores de dichos servicios determinando que a través de la presente alternativa se equiparen, de forma indirecta, los servicios que presta nuestro Ayuntamiento a los prestados por el resto de entidades locales.

Base 1. Definición del programa de ayuda económica individualizada para la adquisición de servicios de taxi a demanda.

El programa de ayuda económica individualizada para la adquisición de servicios de taxi a demanda, denominado "Bono Taxi", se sustenta en una prestación económica municipal dirigida a las vecinas y vecinos de Leoz que carezcan de un medio de transporte privado que les permita desplazarse de forma independiente y autónoma y/o tengan dificultades coyunturales para su utilización.

Base 2. Objetivo del programa.

El programa trata de facilitar la utilización de forma autónoma de un medio de transporte (taxi) a aquellas personas que por razón de sus dificultades al acceso de un medio particular de transporte no pueden acceder de forma individualizada a un medio de transporte que les

traslade a las localidades prestadoras de servicios. Constituye la finalidad de las ayudas, favorecer el desplazamiento de los/as vecinos/as de Leoz, principalmente a Tafalla y otras localidades de la zona media.

La ayuda económica municipal cubrirá una parte del coste de los transportes realizados, con un montante máximo que se especificará posteriormente.

Base 3.- Financiación.

Estas subvenciones se financiaran con cargo a la partida 1 4412 48000 "Aportaciones transporte particulares" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Leoz para el ejercicio 2017, por un importe máximo de 4.000€.

Base 4. Requisitos para la concesión de la subvención municipal.

Los requisitos para poder ser persona beneficiaria de la subvención municipal son:

3.1. Estar empadronada en una de las localidades pertenecientes al Ayuntamiento de Leoz con una antigüedad mínima de 6 meses, permaneciendo de alta mientras se perciba la ayuda.

3.2. No poseer vehículo propio o, en el caso de poseerlo, tener dificultades coyunturales para su utilización.

3.4. Estar al corriente en el pago de los impuestos, tasas y demás obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Leoz.

Base 5. Documentación necesaria para la tramitación de la ayuda económica.

El cumplimiento de los requisitos mencionados en la base 3 se acreditará mediante la presentación de siguiente documentación:

4.1. Solicitud formulada según modelo que se adjunta a la presente convocatoria (ANEXO 1).

4.2. Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la persona que actúa en su nombre (DNI, Pasaporte, etc.).

4.3. Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en modelo que se adjunta a la presente convocatoria (ANEXO 1).

4.4. Declaración responsable de no poseer vehículo propio o, en el caso de poseerlo, tener dificultades coyunturales para su utilización en el supuesto de solicitantes mayores de 18 años (en modelo de solicitud ANEXO 2)



4.5.- La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 3.1, 3.2 y 3.4 de la Base 3 se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Leoz.

Base 6. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Leoz.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2017, siempre que se mantenga la consignación presupuestaria, a contar a partir del día siguiente al de aprobación y publicación legal correspondiente de las presentes bases por el Ayuntamiento.

Base 7. Publicación y publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se anunciará mediante anuncio indicativo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Asimismo será publicada en la página web del Ayuntamiento de Leoz (www.leoz.es) así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

Base 8. Resolución y plazo de emisión de la resolución.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria será la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz.

La resolución de la solicitud de subvención municipal se realizará dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presentación de toda la documentación exigida.

Base 9. Procedimiento de concesión.

Atendiendo a la naturaleza de la presente subvención en la que existe "concurrentia" pero ésta no tiene la nota característica de "competitiva", se aplicará el régimen de evaluación individualizada de las solicitudes presentadas por los posibles beneficiarios de la subvención de conformidad con los criterios establecidos en la Base 10 de la presente convocatoria para evaluar las solicitudes y asignarles la subvención con la intensidad que resulte de lo dispuesto en dicha Base, siendo tramitados y resueltos los expedientes conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Base 10. Criterios de valoración, procedimiento para el abono de la subvención, cuantías y normas de funcionamiento.

La consignación presupuestaria prevista para esta convocatoria será de un máximo de 4.000€ que se repartirá de forma proporcional entre el número de solicitudes

Se subvencionará el 25% del coste total justificado para viajes a Pamplona y el 75% del coste total justificado para viajes a localidades de la Valdorba o Tafalla quedando el porcentaje restante a cargo de la persona usuaria sin perjuicio de que, en todo caso, las personas beneficiarias de esta subvención no podrán percibir una ayuda anual superior a 450 euros, siempre y cuando en el momento de la solicitud no se hubiere agotado la consignación económica en la correspondiente partida presupuestaria.

Las personas usuarias del programa deberán justificar, mediante factura, los viajes realizados.

Durante los 5 días hábiles posteriores a cada mes, las personas usuarias del servicio deberán presentar en las oficinas municipales, los gastos realizados en el mes anterior y puedan solicitar la subvención correspondiente.

Las normas básicas de funcionamiento del programa Bono Taxi son:

- En los viajes subvencionados por el programa deberá estar siempre presente la persona beneficiaria, que podrá viajar sola o acompañada.
- No se establece un límite de viajes semanales/mensuales, si bien el total de la subvención anual por persona no podrá exceder de de 450€.
- Los viajes se realizarán a las localidades de la Valdorba, Tafalla o Pamplona.
- Cualquier anomalía que se observe en la prestación del servicio deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Leoz.
- El uso indebido o fraudulento del Bono Taxi podrá dar lugar, previa instrucción del procedimiento administrativo correspondiente, a la pérdida del derecho a su disfrute, sin perjuicio del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvención.

Base 11. Financiación de las actividades subvencionadas.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones y/o entidades o instituciones públicas o privadas, supere el coste total del servicio de taxi.

Base 12. Compatibilidad de la actividad subvencionada.

La subvención objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas y/o entidades o instituciones públicas como privadas.

En ningún caso, el importe de la concurrencia de todas las subvenciones percibidas para el mismo objeto podrá superar el coste del servicio de taxi subvencionado.

Base 13. Pago



El pago de la subvención se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de la resolución de concesión de la subvención, mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por las personas solicitantes y previa justificación por las personas beneficiarias del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

Base 14. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Base 15 Régimen general de subvenciones.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Base 16. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases reguladoras cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.
- Y con carácter potestativo, Recurso de Alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Solicitud de subvención de Bono Taxi

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre:.....Primer apellido:Segundo apellido:....., Domicilio: Localidad:, Código postal:, D.N.I número: Teléfono.....

DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (A efectos del pago de la subvención)

Entidad:, Número de cuenta:

SOLICITA

Al Ayuntamiento de Leoz, la subvención denominada Bono Taxi, y al efecto:

DECLARO no hallarme incurso/a en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECLARO que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria de ayudas económicas destinadas a facilitar un medio de transporte a aquellas personas que por razones relacionadas con la falta de autonomía no disponen de un medio de transporte privado.

DECLARO que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan

Asimismo, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Leoz para el tratamiento informatizado y la cesión de mis datos personales exclusivamente para la correcta realización del programa.

Justificantes aportados:

- Documento Nacional Identidad
- Factura o factura simplificada del coste de los servicios de taxi para los que se solicita la subvención.

En Iracheta (Leoz) a, de de 2017

Firma

ANEXO 2



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA

C/ San Esteban, 12
31395 Iracheta. Navarra/Nafarroa
Tel.: 948 752005
ayuntamiento@leoz.es
www.leoz.es
C.I.F: P 3114 900H

Declaración responsable de no ser titular de vehículo privado o, en caso de poseerlo tener dificultades para su utilización

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre:.....Primer apellido:Segundo apellido:....., Domicilio:
Localidad:, Código postal:, D.N.I número:
..... Teléfono.....

DECLARO bajo mi responsabilidad no tener vehículo propio para la conducción o aún teniéndolo, tener dificultades coyunturales para su utilización.

DECLARO que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos puede ser motivo suficiente para la cancelación del expediente sin perjuicio del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvención y sin perjuicio de las demás acciones legales que en su caso procedan.

En Iracheta (Leoz), a de de 2017.

Firma